

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 2022 (03 DE MARZO)**

“Por la cual se otorgan los estímulos: Beca de la Excelencia y Beca de Honor, para aplicar en el segundo período académico del año 2021”

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

### **CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 136 del Acuerdo 012 de 2015 –Reglamento Académico y Estudiantil--, la Fundación Universitaria Navarra, podrá otorgar a sus estudiantes los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor;

Que el artículo 137 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil, establece que la Beca de la Excelencia “Se otorgará al estudiante de pregrado que alcance el mayor promedio del periodo académico inmediatamente anterior en UNINAVARRA, que no haya repetido o esté repitiendo cursos; que el promedio no sea inferior a cuatro puntos cinco (4.5), que no haya sido sancionado disciplinariamente y que no haya cancelado cursos en el periodo académico respectivo.”.

Que el artículo 138 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil, establece que las Becas de Honor “se otorgarán en cada programa de pregrado a los dos (2) estudiantes que hayan alcanzado los mayores promedios del periodo académico inmediatamente anterior, que no estén repitiendo, que el promedio no sea inferior a cuatro punto cero (4.0), que no hayan sido sancionados disciplinariamente y que no hayan cancelado cursos en el periodo académico respectivo.”

Que según lo establecido en los artículos 137 y 138 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil -, el Rector de la Fundación Universitaria Navarra, otorgará las becas establecidas en el artículo 136 del mencionado reglamento, previa certificación expedida de oficio por la Unidad de Admisiones y Registro o la que haga sus veces;

Que el Artículo 103 del Acuerdo 012 de 2015 establece que, el promedio del periodo académico es el que se tendrá en cuenta para los estímulos de los estudiantes, entendiendo este como el resultado de multiplicar la calificación cuantitativa final de cada curso que el estudiante haya tomado durante el periodo académico, por el número de créditos de cada

curso, posteriormente, los productos resultantes se suman y se dividen entre el total de créditos registrados por el estudiante en el mismo periodo académico. Asimismo, indica que, para ser beneficiario del estímulo de las becas académicas, el estudiante deberá matricular mínimo el número de créditos correspondiente al periodo académico de su cohorte.

Que mediante oficio expedido el día tres (03) del mes de marzo de 2022, la Gestora Académica de la Institución, como Apoyo de la Unidad de Admisiones y Registro, hizo constar la relación de estudiantes merecedores de los estímulos de la beca de la excelencia y beca de honor, por haber obtenido los mejores promedios de pregrado y de cada programa respectivamente.

Que, en virtud de lo anterior, se reconocen los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor por su rendimiento académico durante el primer periodo académico 2021, para los estudiantes pertenecientes a los diversos programas académicos ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el segundo periodo académico de 2021, de la siguiente forma:

#### **BECA DE EXCELENCIA**

<b>PROGRAMA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>PROMEDIO</b>
DERECHO	20211100709	1077720836	4,9

#### **BECAS DE HONOR**

##### **FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD**

<b>PROGRAMA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>PROMEDIO</b>
MEDICINA	201510569	1081419021	5,0
	201510616	1117549131	5,0
ENFERMERIA	201723211	1075320621	4,5
	201723302	1084922334	4,5
TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	201824438	1006031692	4,5
	201915217	1117886034	4,2

#### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS:

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	201915620	1000993408	4,8
	201712511	1081161023	4,8
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	201926119	1004300547	4,5
	201926504	1004301784	4,3

#### FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
DERECHO	20211100039	1003802555	4,8
	202016884	1003951387	4,8

#### FACULTAD DE INGENIERÍAS, ARQUITECTURA Y URBANISMO

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
INGENIERIA AMBIENTAL	201915828	1006505479	4,7
	201915683	1007371250	4,4
INGENIERIA INDUSTRIAL	201723234	1007416419	4,8
	201712888	1003811853	4,8

En mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer y otorgar los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor para aplicar en el segundo periodo académico de 2021, por haber cumplido los requisitos exigidos en los artículos 137 y 138 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil -, durante el primer periodo académico de 2021, a los estudiantes relacionados a continuación:

#### BECA DE EXCELENCIA

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
DERECHO	20211100709	1077720836	4,9

## BECAS DE HONOR

### FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
MEDICINA	201510569	1081419021	5,0
	201510616	1117549131	5,0
ENFERMERIA	201723211	1075320621	4,5
	201723302	1084922334	4,5
TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	201824438	1006031692	4,5
	201915217	1117886034	4,2

### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS:

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	201915620	1000993408	4,8
	201712511	1081161023	4,8
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	201926119	1004300547	4,5
	201926504	1004301784	4,3

### FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
DERECHO	20211100039	1003802555	4,8
	202016884	1003951387	4,8

### FACULTAD DE INGENIERÍAS, ARQUITECTURA Y URBANISMO

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
INGENIERIA AMBIENTAL	201915828	1006505479	4,7
	201915683	1007371250	4,4
INGENIERIA INDUSTRIAL	201723234	1007416419	4,8
	201712888	1003811853	4,8

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar el reembolso de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el segundo periodo académico 2021.

**PARÁGRAFO.** La beca de excelencia y las becas de honor tienen vigencia limitada al período académico en el que se otorgan. Si el beneficiario ha cursado el último período académico del respectivo programa, el estímulo le será aplicado a los derechos de grado.

Si el estudiante beneficiario de la Beca, para aplicar en el segundo académico 2021, cuenta un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**

Rector

**ORIGINAL FIRMADO**

**Vo.Bo. LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ** - Secretaria General